

ACTA NÚMERO CINCO GUION DOS MIL DIEZ (5-2010). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles diez de marzo del año dos mil diez, reunidos en el Salón de Sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José Rolando Secaida Morales, de la de Ciencias Económicas; Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, de la de Odontología; Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Ing. Francisco Javier Vásquez Vásquez, de la de Agronomía; Dr. Leonidas Avila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Byron Humberto Arana González, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Lic. Erwin Emilio García Fuentes, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Juan Luis Pérez Bran, del Estomatológico de Guatemala; Lic. Héctor Hugo Lima Conde, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, del Colegio de Ingenieros Agrónomos; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ing. Edwin José Ixpatá Reyes, de la de Ingeniería; Dr. Jorge Luis de León Arana, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Leandro José María Yax Zelada, de la de Ciencias Económicas; Dr. Guillermo Escobar López, de la de Odontología; Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, de la de Humanidades; Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, de la de Agronomía; Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia;

Arq. Publio Romeo Flores Venegas, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales, Sr. Luis Fernando Torres Arreaga, de la de Ciencias Médicas; Sr. William Roberto Yax Tezó, de la de Ingeniería; Sr. Fausto René Beber García, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, de la de Ciencias Económicas; Srita. Evelyn Carolina Masaya Anleu, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Sr. Guillermo Danilo Gutierrez Orozco, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sr. Pablo César Aragón de León, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo; la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Rosa María Ramírez Soto y el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza, se proceda de la manera siguiente:

Audiencia concedida al Señor Ewin Losley, Secretario General de la Asociación de Estudiantes Universitarios -A.E.U.-.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Señor Ewin Losley, Secretario General de la Asociación de Estudiantes Universitarios, quien acompañado de representantes del Honorable Comité de Huelga de Dolores 2010, manifiesta su interés en que las Actividades de la Huelga de Dolores, se lleven a cabo de la mejor manera, cumpliendo con sus objetivos de la huelga como una actividad con el verdadero sentido de los huelgueros. Se refirieron a lo lamentable de la situación ocurrida entre estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas hace 15 días, y que están en la mejor disposición de ordenar y corresponder con las normas y reiteran los ideales del movimiento de la huelga. Indican, que han puesto atención inclusive en la selección de carrosas y han evitado abuso de capuchas, talachas y otros aspectos. Están conscientes de la importancia de la actividad huelguera y reiteran su solicitud de la ayuda económica a este Órgano de Dirección, y que el objetivo es reivindicar el movimiento huelguero y poner en alto el nombre de la Universidad de San Carlos de Guatemala, retomando el papel que le corresponde. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia al Licenciado Rodrigo Alfonso Ponce Chavarría.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Licenciado Rodrigo Alfonso Ponce Chavarría, quien al hacerse presente agradece la misma y manifiesta que solicitó la audiencia en función de la convocatoria pública de la elección de Junta Monetaria, considera que cuando se mira la conjetura de la situación y se ve que ya todo está arreglado al elegir los representantes ante instituciones importantes para el país. Manifiesta además, que los representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria no han presentado un solo informe al Consejo Superior Universitario de su actuar, ni de la situación financiera y económica del país. El Consejo Superior Universitario debe hacer una seria reflexión, pues es aquí donde están los paquetes ya armados, de nada sirve hacer la pantomima de una convocatoria del Consejo Superior Universitario, por los que sus miembros deben meditar, analizar y reflexionar sobre esto. Asimismo, pone ejemplos de varias representaciones que tiene la Universidad de San Carlos de Guatemala y que la representación de esta Casa de Estudios no debe inclinarse por aspectos políticos sino técnicos y serios. Concluida la exposición se retira del salón de sesiones.

Audiencia al Ing. Agr. David Monterroso, de la Junta Directiva del Claustro de Profesores de la Facultad de Agronomía.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Ing. Agr. Marvin Roberto Salguero Barahona, de la Junta Directiva del Claustro de Profesores de la Facultad de Agronomía, quien al hacerse presente acompañado de varios docentes en representación del Claustro de Profesores, agradecen la misma y delegan al Dr. Orozco ante la presente audiencia, quien manifiesta que demandan se enmiende la situación de que fueran objeto los profesores que tienen derecho de elegir y ser electos; como claustro se llegó a una conclusión consensuada, de solicitar al Consejo Superior Universitario la promoción de una convocatoria para realizar la elección de vocal II en un lugar apropiado que presente seguridad para el efecto. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a un grupo de estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, quienes manifiestan que el objetivo de su presencia, es solicitar que se abra nuevamente el laboratorio de microbiología, donde ellos han participado y cuyo objetivo es mantener la calidad de los alimentos para la comunidad universitaria, su trabajo y la mano de obra que ellos aportaban al laboratorio es importante, que los alimentos que se venden y distribuyen aquí sean analizados como corresponde, pues de alguna manera hay que controlar esto; razón por la cual solicitan que las instalaciones en el primer nivel del albergue se les autorice nuevamente. Agradecen la audiencia y que dicho laboratorio esta cerrado actualmente, así mismo, agradecen el interés del Consejo Superior Universitario en este tema, pues ellos como estudiantes quieren jugar un buen papel como corresponde. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia al Doctor Julio César Díaz Argueta, Coordinador del Sistema de Estudios de Postgrado y a miembros del Consejo Directivo del referido Sistema.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Doctor Julio César Díaz Argueta, Coordinador del Sistema de Estudios de Postgrado y a miembros del Consejo Directivo del referido Sistema, quienes al hacerse presentes, agradecen la misma y exponen lo relacionado a lo aprobado en el año 2008 y que se comenzó a aplicar en el año 2009 en torno a la matrícula anual de estudiantes de Postgrado; indican que en varias oportunidades han solicitado la disponibilidad por parte de la Dirección General Financiera, quien no lo ha hecho a pesar de que el Presupuesto ya lo había autorizado y que tiene un dictamen jurídico al respecto. Hacen entrega de un documento, el cual detalla la situación, ya que de no aprobarse se estaría limitando cada vez más el desarrollo de los postgrados en la Universidad de San Carlos de

Guatemala y los pocos recursos que se obtendrán de cada programa de postgrado constituye su capital acumulado para sobrevivir con índices mínimos de sostenibilidad. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a un grupo de Estudiantes por la Autonomía –EPA–.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia un grupo de estudiantes denominados Estudiantes por la Autonomía –EPA–, quienes al hacerse presentes agradecen la misma, y hacen entrega de una nota la cual proceden a darle lectura, en la misma solicitan: 1. Suspender las elecciones de Vocal I y Vocal II ante Junta Directiva en las diferentes unidades académicas, mientras no se agoten los recursos administrativos para darle solución definitiva al problemática. 2. Buscar mecanismos legales para defender la autonomía universitaria. 3. Realizar una reunión extraordinaria el miércoles 17 de marzo de 2010 para tratar exclusivamente este caso. Seguidamente toma la palabra el presidente de la Asociación Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, quien manifiesta que no se deben realizar las elecciones de Vocal I y II y reafirman la petición en desacato a lo resuelto por la Corte de Constitucionalidad. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

1.1 Lectura de la agenda, misma que es aprobada con la inclusión de los Puntos: TERCERO, Inciso 3.2 y 3.3; CUARTO, Inciso 4.14 al 4.16; SEXTO, Inciso 6.5 y 6.6; SEPTIMO, Inciso 7.20 al 7.25.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No.04-2010.

- 2.1** Lectura del Acta No.04-2010 misma que es aprobada con la ampliación del Punto OCTAVO, Inciso 8.2, en el sentido de incluir al final de la resolución la frase “y materiales”.

TERCERO:

ELECCIONES:

3.1

Elección de Representante Titular y Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante Junta Monetaria del Banco de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario en correspondencia con su resolución contenida en el Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No.02-2010 de sesión celebrada el 27 de enero de 2010, procede a elegir a los Representantes Titular y Suplente ante la Junta Monetaria. Para el efecto el Señor Secretario informa que los profesionales que hicieron llegar su curricula son los siguientes: **Para Representante Titular:** Licenciado José Rolando Secaida Morales. **Para Representante Suplente:** Licenciada Claudia Beatriz Cuyán Motta, Licenciado Leandro José María Yax Zelada, Licenciado Julio Roberto Echeverría Vallejo. El Consejo Superior Universitario previo a la elección, manifiesta que los candidatos que resulten electos, deben comprometerse a presentar un informe periódicamente de las actividades que realice en la Junta Monetaria. Seguidamente, procede a efectuar la referida elección por votación de acuerdo al procedimiento establecido, primero para Representante Titular y segundo para Representante Suplente, por lo que del resultado de la misma y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala **ACUERDA: 1) Designar al Licenciado José Rolando Secaida Morales, como Representante Titular de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria. 2) Designar al Licenciado Leandro José María Yax Zelada, como Representante Suplente de la Universidad de San Carlos de**

Guatemala ante la Junta Monetaria. 3) Indicar a los Representantes designados en los numerales anteriores, que deben presentar a este Órgano de Dirección, un informe periódicamente de las actividades realizadas ante la Junta Monetaria.

3.2 Solicitud planteada por un grupo de Estudiantes denominados Estudiantes por la Autonomía (EPA) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionada a las elecciones de Vocal I y Vocal II ante las Juntas Directivas de las diferentes Unidades Académicas.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por un grupo de Estudiantes denominados Estudiantes por la Autonomía (EPA) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes fueron recibidos en audiencia el día de hoy, y se refirieron a las elecciones de Vocal I y Vocal II ante las Juntas Directivas de las diferentes Unidades Académicas en donde se violenta el derecho adquirido del estudiante a elegir, por lo que por parte del sector de estudiantes presentan las siguientes peticiones: 1. Suspender las elecciones de Vocal I y Vocal II ante Junta Directiva de las diferentes Unidades Académicas, mientras no se agoten los recursos administrativos para darle solución definitiva a la problemática. 2. Buscar mecanismos legales para defender la autonomía universitaria. 3. Realizar una reunión extraordinaria el miércoles 17 de marzo de 2010 para tratar exclusivamente este caso. Manifestaron además, que el sector estudiantil se declara en desacato ante la decisión de la Corte de Constitucionalidad y en defensa de la Autonomía Universitaria. El Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, como Coordinador de la Comisión Observadora en el Proceso de Elección de Vocal II ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, nombrada por este Consejo

Superior en el Punto TERCERO, Inciso 3.5 del Acta No.04-2010, informa sobre la labor realizada por la dicha Comisión, y que recomiendan que el nuevo proceso de elección se realice fuera del campus universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud y tomando en consideración lo planteado en audiencia por un grupo de estudiantes, informe de la Comisión nombrada por este Órgano de Dirección, así como las intervenciones de algunos miembros, **ACUERDA:** **1) No acceder a la solicitud planteada en audiencia el día de hoy, por estudiantes denominados Estudiantes por la Autonomía (EPA). 2) Instruir a la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía y a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, que procedan a realizar un nuevo proceso electoral para elegir Vocal II. En consecuencia, se encarga a las Juntas Directivas antes mencionadas, proceder según el Punto TERCERO, Inciso 3.6 del Acta No.02-2010 de este Órgano de Dirección, y que de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes universitarias, debe convocar señalando la fecha, lugar y hora para la realización de la elección. 3) Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos emita opinión respecto a que, la Elección de Vocal II de las Facultades antes indicadas, se puedan realizar fuera del campus universitario. Dicha opinión debe trasladarla a las Juntas Directivas, previo a las convocatorias, e informar a este Órgano de Dirección. 4) Indicar a la Comisión nombrada en el Punto TERCERO, Inciso 3.5 del Acta No.04-2010, que continúe con el seguimiento de dicho proceso electoral.**

VOTO RAZONADO:

“Yo, Carlos Quiché, Representante de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, ante este Máximo órgano de dirección de la Universidad

de San Carlos de Guatemala, Por este medio RAZONO MI VOTO en contra de la resolución emitida por el Consejo Superior Universitario –CSU- en la sesión del día 10/03/10, en el punto TERCERO, inciso 3.2. sobre el tema de “Elección de Vocales I y II de la junta directiva” de las Facultades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. A continuación expongo las razones: 1. Las leyes son diseñadas para aplicación general y no para beneficio de unos pocos. 2. No es posible que ante la incapacidad organizativa de 13 llamados “catedráticos”, en su facultad, se esté perjudicando a toda la comunidad Sancarlista, y que hoy el resto de catedráticos se aproveche de la resolución emitida por la Corte de Constitucionalidad, haciendo a un lado el gran beneficio que la Revolución de 1944 dejó de legado a las futuras generaciones, LA AUTONOMÍA. 3. Acciones como esta solo rompen el orden de “igualdad de representación” en los órganos de dirección de la Tricentenaria. 4. Porque el CSU ignoró las peticiones del sector estudiantil representado a este máximo órgano de dirección, de la organización “Estudiantes Por la Autonomía” –EPA- recibidos en audiencia y de un ejemplar Decano. Por esta y muchas razones más, se mantienen las siguientes peticiones: 1. A todos los Vocales I y II de dichas juntas directivas, sobre todo a aquellos que las coyunturas les favorecieron para que los estudiantes les lleváramos a dicho puesto de dirección, a que no avalen Convocatorias en las que se omita la participación estudiantil. 2. Que se revise y actualice la legislación universitaria, de tal manera que se rescate la “Igualdad de Representación” de los sectores universitarios. 3. SI A LA DEFENSA DE LA AUTONOMÍA.” ff.) Carlos Vicente Quiché Chiyal, Representante Estudiantil de Ciencias Económicas

VOTO RAZONADO:

“Ing. Francisco Vásquez, Decano de la Fac. de Agronomía en relación a la aprobación de nueva convocatoria para elegir Vocal I y II de las Juntas Directivas de las Facultades de la Universidad. En vista que los planteamientos realizados por los estudiantes defensores de autonomía universitaria en audiencia no se discutieron con toda profundidad por el Consejo Superior Universitario.”

VOTO RAZONADO:

“...Por este medio le traslado mi voto razonado EN CONTRA a lo acordado en el Punto 3.2 del Acta 5-2010 de fecha 10 de marzo de 2010 por las siguientes razones: 1) No se conoció a fondo lo solicitado en audiencia por las estudiantes por la autonomía en relación a la problemática de la elección de vocales 1 y 2 de Juntas Directivas. 2) No se generó suficiente discusión que permita solucionar dicha problemática de una vez por todas.”

3.3

Solicitud planteada por el Claustro de Docentes de la Facultad de Agronomía, relacionada con la elección de Vocal II ante la Junta Directiva de dicha Unidad Académica.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Claustro de Docentes de la Facultad de Agronomía, quienes fueron recibidos en audiencia el día de hoy, y se refirieron a la elección de Vocal II ante la Junta Directiva de dicha Unidad Académica, la cual no se llevó a cabo y demandan se enmiende la situación de que fueron objeto los profesores, quienes tienen derecho a elegir y ser electos como claustro, razón por la cual solicitan al Consejo Superior Universitario la programación de una nueva convocatoria para realizar dicha elección. El Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, como Coordinador de la Comisión Observadora en el Proceso de Elección de Vocal II ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, nombrada por este Consejo Superior en el Punto TERCERO, Inciso 3.5 del Acta No.04-2010, informa sobre la labor realizada por la dicha Comisión, y que recomiendan que el nuevo proceso de elección se realice fuera del campus universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud y tomando en consideración lo planteado en audiencia por el Claustro de Docentes de la Facultad de Agronomía, informe de la Comisión nombrada por este Órgano de Dirección, así como las intervenciones de algunos miembros, **ACUERDA: 1) Instruir a la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía y a la Junta**

Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, que procedan a realizar un nuevo proceso electoral para elegir Vocal II. En consecuencia, se encarga a las Juntas Directivas antes mencionadas, proceder según el Punto TERCERO, Inciso 3.6 del Acta No.02-2010 de este Órgano de Dirección, y que de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes universitarias, deben convocar señalando la fecha, lugar y hora para la realización de la elección. 2) Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos emita opinión respecto a que, la Elección de Vocal II de las Facultades antes indicadas, se puedan realizar fuera del campus universitario. Dicha opinión debe trasladarla a las Junta Directivas, previo a las convocatorias, e informar a este Órgano de Dirección. 3) Indicar a la Comisión nombrada en el punto TERCERO, Inciso 3.5 del Acta No.04-2010, que continúe con el seguimiento de dicho proceso electoral.

CUARTO:**AUTORIZACIONES FINANCIERAS:****4.1**

Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, para que se autorice un aporte como ayuda económica tal y como lo solicita el Honorable Comité de Huelga de Dolores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No.04-2010 de sesión celebrada el 24 de febrero

de 2010, procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, para que se autorice un aporte como ayuda económica consistente en Q.50,000.00, tal y como lo solicita el Honorable Comité de Huelga de Dolores de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El referido Comité fue recibido en audiencia el día 24 de febrero de 2010, donde manifestaron que nuevamente solicitan la colaboración, como ya es tradición año con año para la realización de la tradicional Huelga de Dolores, la cual cumple 112 años de celebrarse y como es de conocimiento dentro de las medidas tomadas en esta época se eliminó la denominada Talacha, razón por la cual se dirigen a este Máximo Órgano de Dirección para que se les otorgue una ayuda económica, la cual será utilizada para realizar la Fiesta de Declaratoria y la impresión del periódico anual del No Nos Tientes. Algunos miembros del Consejo Superior Universitario consideran que es importante que el Honorable Comité de Huelga de Dolores, vele por el respeto de la legislación universitaria y de las normas vigentes; y que debe establecerse responsabilidad en ellos para cada Unidad Académica. Así como, que deben liquidar la ayuda otorgada en el año 2009. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud e intervenciones de algunos de sus miembros **ACUERDA: Autorizar un aporte de Q.50,000.00 como ayuda económica, para el apoyo a las actividades de la Huelga de Dolores 2009; con la indicación que debe darse el uso adecuado de la misma. Esta ayuda será con cargo a la partida presupuestal No.4.2.01.9.09.435 de Rectoría y se entregará cuando cumplan con la liquidación de la ayuda otorgada en el año 2009 al señor Alejandro Prera Cuevas, Carné No.200021662, en su calidad de Secretario de Finanzas de la Asociación de Estudiantes Universitarios –AEU-. En consecuencia, faculta a la Dirección General Financiera realizar los trámites correspondientes.**

4.2

Opinión de la Dirección General Financiera, relacionada con la

**solicitud de ampliación presupuestaria
para el Programa SAE-SAP de la
Facultad de Ingeniería.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio DGF No.012-2010 emitido por el Director General Financiero, donde traslada el informe emitido por el Departamento de Presupuesto en Referencia D.P.832-2009, relacionada con la solicitud de ampliación presupuestaria para el Programa SAE-SAP de la Facultad de Ingeniería, de conformidad con lo requerido por este Órgano de Dirección en el Punto CUARTO, Inciso 4.8 del acta No.21-2009. Dicho informe indica que: a) SAE-SAP fue creado como un programa autofinanciable, generando ingresos promedio hasta el año 2,006 de Q.19,600.00. b) A partir del año 2,007 a la fecha los ingresos se incrementaron, registrando un promedio de Q.425,000.00. c) La proyección de ingresos presentada por la Unidad para el año 2,010, es de Q.302,175.00. d) No se aclara la forma en que se estableció el monto solicitado (Q.1,000,000.00) así como el destino que se dará a tales recursos, por ejemplo: número de estudiantes que se espera atender, número de cursos que se impartirán así como su costo por estudiante, número de docentes que se necesitarán, período, materiales y suministros, equipo, etc. Tomando en cuenta lo anterior no se puede emitir opinión ya que la solicitud de la Unidad no está respaldada con una base técnica que permita realizar su análisis. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Trasladar el expediente de mérito a la Facultad de Ingeniería, para que presente la información requerida por la Dirección General Financiera, con el propósito de resolver sobre el particular en una próxima sesión.***

4.3

**Solicitud de Subsidio por Suspensión
del Instituto Guatemalteco de
Seguridad Social -IGSS- del Señor**

Avdías Raúl Ortíz Morales, trabajador de la Facultad de Ingeniería.

El Consejo Superior Universitario con base en lo solicitado por el señor Avdías Raúl Ortíz Morales, según nota s/n, de fecha 05 de noviembre de 2009, con apoyo en las Normas 17^a y 18^a, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la cual se estipula que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses. Tomando en cuenta que corresponde la autorización al Consejo Superior Universitario y que se cuenta con Certificación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Opinión de la División de Administración de Recursos Humanos según Ref. DARH 087-2009, y opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la Providencia D.P. 001-2010 del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423, al señor AVDIAS RAUL ORTIZ MORALES, por el período comprendido del 16 de septiembre de 2009 al 15 de marzo de 2010 El monto total estimado del subsidio es de Q.11,051.27. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.***

4.4

Solicitud de aprobación del Listado de estudiantes aprobados por la Comisión de Adjudicación de Becas, para el año 2009, Segunda Fase.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio SSE-BE-161-2009 de la Sección Socioeconómica, que contiene listado de estudiantes aprobados por la Comisión de Adjudicación de Becas para el año 2009, en su Segunda Fase, para que con base en el Artículo 7 del Reglamento de Becas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sea aprobado por el Consejo Superior Universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: 1) Aprobar la Adjudicación de Becas para el año 2009, en su Segunda Fase, según el listado adjunto al Oficio SSE-BE-161-2009. 2) Instruir a la Comisión de Adjudicación de Becas, para que acelere los trámites correspondientes, con el propósito de viabilizar los mismos, para que los estudiantes cuenten con el apoyo lo más pronto posible.***

4.5 **Opinión de la División de Administración de Recursos Humanos, en torno a las solicitudes de dispensa para laborar en la Universidad de San Carlos de Guatemala después de los 65 años de edad.**

4.5.1 **Licenciada IRMA YOLANDA HERRERA VÁSQUEZ DE AVILES, de la Escuela de Ciencias Psicológicas.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. DARHS-007-2010 emitido por la División de Administración de Recursos Humanos, que se refiere a la solicitud de dispensa presentada por la Licenciada IRMA YOLANDA HERRERA VÁSQUEZ DE AVILES, por haber cumplido 34 años, 09 meses de servicio a octubre de 2009 y 70 años, 07 meses de edad a octubre de 2009. La referida División luego del análisis, consideraciones legales y al haber determinado que cumplió con ambos requisitos e incurrió en retiro obligatorio

a partir del 14 de octubre de 2000, por lo cual su caso está comprendido en lo que estipula el Artículo 12 del Reglamento del Plan de Prestaciones, cuenta con el aval del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas, según el Punto QUINTO del Acta No.15-2009 y de conformidad con el Punto Sexto, Inciso 6.3 del Acta No.08-2009 del Consejo Superior Universitario, OPINA que el Consejo Superior Universitario puede autorizar la dispensa para que la Licenciada IRMA YOLANDA HERRERA VÁSQUEZ DE AVILES, siga laborando por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2009. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar la dispensa para que la Licenciada IRMA YOLANDA HERRERA VÁSQUEZ DE AVILES, siga laborando por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2009.**

4.5.2

Licenciado CARLOS OVIDIO PEÑA ENRIQUEZ, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. DARHS-167-2009 emitido por la División de Administración de Recursos Humanos, que se refiere a la solicitud de dispensa presentada por el Licenciado CARLOS OVIDIO PEÑA ENRIQUEZ, por haber cumplido 25 años, 09 meses de servicio al 31 de marzo de 2009 y 65 años de edad al 04 de junio de 2009. La referida División luego del análisis, consideraciones legales y al haber determinado que cumplió con ambos requisitos e incurrió en retiro obligatorio a partir del 04 de junio de 2009, por lo cual su caso está comprendido en lo que estipula el Artículo 12 del Reglamento del Plan de Prestaciones, cuenta con el aval de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, según el Punto Doce, Inciso 12.10 del Acta No.01-2009 y de conformidad con el Punto Sexto, Inciso 6.3 del Acta No.08-2009 del Consejo Superior Universitario, OPINA que el Consejo Superior Universitario puede autorizar la dispensa para que el Licenciado Carlos Ovidio Peña Enriquez, siga laborando por el período comprendido del 04 de junio de 2009 al 31 de diciembre de 2011. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar la dispensa**

para que el Licenciado Carlos Ovidio Peña Enriquez, siga laborando por el período comprendido del 04 de junio de 2009 al 31 de diciembre de 2009.

4.5.3 Licenciado REYNERIO DE JESÚS VÁSQUEZ RAMOS, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. DARHS-161-2009 emitido por la División de Administración de Recursos Humanos, que se refiere a la solicitud de dispensa presentada por el Licenciado REYNERIO DE JESÚS VÁSQUEZ RAMOS, por haber cumplido 29 años, 10 meses y 12 días de servicio al 30 de noviembre de 2008 y 65 años de edad al 03 de julio de 2008. La referida División luego del análisis, consideraciones legales y al haber determinado que cumplió con ambos requisitos e incurrió en retiro obligatorio a partir del 03 de julio de 2008, por lo cual su caso está comprendido en lo que estipula el Artículo 12 del Reglamento del Plan de Prestaciones, cuenta con el aval de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, según el Punto Sexto del Acta No.20-2008 y de conformidad con el Punto Sexto, Inciso 6.3 del Acta No.08-2009 del Consejo Superior Universitario, OPINA que el Consejo Superior Universitario puede autorizar la dispensa para que el Licenciado Reynerio de Jesús Vásquez Ramos, siga laborando por el período comprendido del 01 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2009. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Autorizar la dispensa para que el Licenciado Reynerio de Jesús Vásquez Ramos, siga laborando por el período comprendido del 01 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2009.***

4.5.4 Ingeniero ROGER LEONEL PÉREZ NAVARRO, de la Escuela de Formación

**de Profesores de Enseñanza Media –
EFPEM-.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. DARHS-248-2009 emitido por la División de Administración de Recursos Humanos, que se refiere a la solicitud de dispensa presentada por el Ingeniero ROGER LEONEL PÉREZ NAVARRO, por haber cumplido 20 años, 08 meses y 27 días de servicio al 30 de septiembre de 2009 y 66 años de edad al 10 de agosto de 2009. La referida División luego del análisis, consideraciones legales y al haber determinado que cumplió con ambos requisitos e incurrió en retiro obligatorio a partir del 04 de junio de 2009, por lo cual su caso está comprendido en lo que estipula el Artículo 12 del Reglamento del Plan de Prestaciones, cuenta con el aval del Consejo Directivo de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-, según el Punto Cuarto, Inciso 4.2 y 4.2.2 del Acta No.017-2009 y de conformidad con el Punto Sexto, Inciso 6.3 del Acta No.08-2009 del Consejo Superior Universitario, OPINA que el Consejo Superior Universitario puede autorizar la dispensa para que el Ingeniero Roger Leonel Pérez Navarro, siga laborando por el período comprendido del 01 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2009. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Autorizar la dispensa para que el Ingeniero Roger Leonel Pérez Navarro, siga laborando por el período comprendido del 01 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2009.***

4.5.5

**Licenciado RICARDO EFRAÍN
ALVARADO ORTIGOZA, de la Escuela
de Ciencia Política.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. DARHS-255-2009 emitido por la División de Administración de Recursos Humanos, que se refiere a la solicitud de dispensa presentada por el Licenciado RICARDO EFRAÍN ALVARADO ORTIGOZA, por haber cumplido 20 años, 07 meses y 28 días de servicio al 30 de septiembre de 2009 y 66 años de edad al 01 de enero de 2009. La referida División luego del análisis, consideraciones legales y al

haber determinado que cumplió con ambos requisitos e incurrió en retiro obligatorio a partir del 31 de enero de 2009, por lo cual su caso está comprendido en lo que estipula el Artículo 12 del Reglamento del Plan de Prestaciones, cuenta con el aval del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, según el Punto Sexto, Inciso 6.2 del Acta No.11-2009 y de conformidad con el Punto Sexto, Inciso 6.3 del Acta No.08-2009 del Consejo Superior Universitario, OPINA que el Consejo Superior Universitario puede autorizar la dispensa para que el Licenciado Ricardo Alvarado Ortigoza, siga laborando por el período comprendido del 01 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2009. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Autorizar la dispensa para que el Licenciado Ricardo Alvarado Ortigoza, siga laborando por el período comprendido del 01 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2009.***

4.5.6

Señora ESPERANZA REYES REYES, del Plan de Prestaciones.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. DARHS-159-2009 emitido por la División de Administración de Recursos Humanos, que se refiere a la solicitud de dispensa presentada por la Señora ESPERANZA REYES REYES, por haber cumplido 26 años, 07 meses y 22 días de servicio y 65 años, a diciembre de 2008. La referida División luego del análisis, consideraciones legales y al haber determinado que cumplió con ambos requisitos e incurrió en retiro obligatorio a partir del 29 de diciembre de 2008, por lo cual su caso está comprendido en lo que estipula el Artículo 12 del Reglamento del Plan de Prestaciones, cuenta con el aval de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, según el Punto Quinto, Inciso 5.10 del Acta No.02-2009 y de conformidad con el Punto Sexto, Inciso 6.3 del Acta No.08-2009 del Consejo Superior Universitario, OPINA que el Consejo Superior Universitario puede autorizar la dispensa para que la Señora Esperanza Reyes Reyes, siga laborando por el período comprendido del 01 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2009. Al respecto el Consejo Superior

Universitario **ACUERDA: Autorizar la dispensa para que la Señora Esperanza Reyes Reyes, siga laborando por el período comprendido del 01 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2009.**

4.5.7 Licenciado OSCAR MAURICIO VILLALTA GONZÁLEZ, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. DARHS-166-2009 emitido por la División de Administración de Recursos Humanos, que se refiere a la solicitud de dispensa presentada por el Licenciado OSCAR MAURICIO VILLALTA GONZÁLEZ, por haber cumplido 28 años, 07 meses y 29 días de servicio al 31 de enero de 2009 y 65 años de edad al 16 de noviembre de 2008. La referida División luego del análisis, consideraciones legales y al haber determinado que cumplió con ambos requisitos e incurrió en retiro obligatorio a partir del 16 de noviembre de 2008, por lo cual su caso está comprendido en lo que estipula el Artículo 12 del Reglamento del Plan de Prestaciones, cuenta con el aval de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, según el Punto Sexto, Inciso 6.4 del Acta No.20-2008 y de conformidad con el Punto Sexto, Inciso 6.3 del Acta No.08-2009 del Consejo Superior Universitario, OPINA que el Consejo Superior Universitario puede autorizar la dispensa para que el Licenciado Oscar Mauricio Villalta González, siga laborando por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2009. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar la dispensa para que el Licenciado Oscar Mauricio Villalta González, siga laborando por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2009.**

4.6 Dictamen de la Dirección General Financiera, relacionado con la

solicitud de la Coordinadora del Sistema de Estudios de Postgrado, sobre el procedimiento a seguir para situarle fondos en concepto de matrícula anual.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio DGF No.181-2010 emitido por la Dirección General Financiera, donde traslada el Dictamen DGF 043-2010, relacionado con la solicitud de la Coordinadora del Sistema de Estudios de Postgrado, sobre el procedimiento a seguir para situarle fondos en concepto de matrícula anual. De los antecedentes se indica: La Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado en sesión celebrada el doce de febrero de dos mil ocho, según Punto Noveno del Acta No.01-2008 acordó: **“9.1 incrementar la cuota de matrícula anual por un monto de Q.1,000.00 de los cuales Q.500.00 pasarán como aporte de las Escuelas y Departamentos de Postgrado al presupuesto de la Coordinadora General para su funcionamiento e inversión en el impulso de programas”** (el subrayado es nuestro). Transcripción de dicha Resolución fue remitida por el Coordinador de dicha dependencia al Jefe del Departamento de Presupuesto. En Oficio 144-2008 el Jefe del Departamento de Presupuesto plantea la inquietud de si la Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado puede aprobar el monto de la matrícula anual y su destino en el presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En vista de ello, la Dirección General Financiera en Oficio DGF 209-2008 solicita pronunciamiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relativo dicho asunto. Sin embargo al pronunciarse la Dirección de Asuntos Jurídicos manifestó que la Asamblea General no estaba facultada para la aprobación de cuotas y que correspondía al Consejo Directivo, por lo que el Punto Noveno del Acta No.01-2008 de la sesión celebrada por la Asamblea General debía ser revocado por tratarse de un asunto que no era de su competencia. En atención al Dictamen del Departamento Jurídico, el ente emisor del acuerdo ya no fue la Asamblea General sino el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, cuerpo colegiado que en Acta 02-2008 ratifica las cuotas de matrícula anual por el monto de Q.1,000.00. Se desconoce si el Acta No.01-2008 de la

Asamblea General fue revocada. Derivado de que persistía la duda respecto a que si dentro del régimen de autorizaciones vigente el Consejo Directivo podía aprobar **cuotas de carácter general** sin la autorización del Consejo Superior Universitario, la Dirección General Financiera requirió a la Dirección de Asuntos Jurídicos dictaminar acerca de si la delegación que aprobó el Consejo Superior Universitario en el Artículo 33 literal e) del Reglamento de Estudios de Postgrado, corresponde únicamente a la aprobación de cuotas que le sometan a su consideración los órganos de dirección de las Unidades Académicas a cargo de cada una de las Escuelas o programas de postgrado, o bien, correspondía a una delegación amplia donde el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado puede aprobar cuotas generales y darle a las mismas un destino específico, en este caso para la Coordinadora General del sistema, sin la aprobación del Consejo Superior Universitario. La Dirección de Asuntos Jurídicos derivado de este planteamiento emite la referencia DAJ No. 278-2009 de fecha 13 de octubre de 2009, por medio de la cual ratifica el contenido de la Opinión No.009-2009 y Dictamen No.03-2009, en el sentido que corresponde al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado aprobar cuotas en concepto de matrícula, inscripción y otras cuotas, y **que de no estar de acuerdo con tal disposición corresponde solicitar al Consejo Superior Universitario la aclaración, ampliación o modificación del Artículo citado.** **De las consideraciones:** El Sistema de Estudios de Postgrado se define como la instancia académica destinada para crear y administrar a las distintas escuelas o programas de estudios de postgrado de esta Casa de Estudios. Dicho Sistema tiene la organización funcional siguiente: **a)** Asamblea General; **b)** Consejo Directivo; **c)** Coordinadora General y **d)** las Escuelas o Programas. Por su parte, la Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado constituye el más alto organismo de decisión de los estudios de postgrado y está integrada por los directores de las Escuelas o Programas de Estudios de Postgrado que actúan en representación de los respectivos Decanos o Directores de las Unidades Académicas, el Director General de Investigación, el Director General de Docencia y el Coordinador del Sistema de Estudios de Postgrado quien la preside. Como puede observarse la Asamblea General es un órgano de decisión superior en materia de “administración académica”, que lo

integran los Directores Académicos, por lo que no está facultada para regular aspectos operativos y financieros. El Consejo Directivo dentro de sus funciones contempla: **a)** Velar por la correcta aplicación de las políticas de desarrollo de los estudios de postgrado y de las políticas de desarrollo curricular aprobadas por la Asamblea General; **b)** Revisar y aprobar los programas académicos y administrativos de Postgrado que propongan los organismos correspondientes de cada Unidad Académica debidamente aprobados por los respectivos órganos de dirección; **c)** Revisar y aprobar los nuevos programas académicos y administrativos de Postgrado o bien las modificaciones a los existentes previamente aprobados por los órganos de Dirección de cada Unidad Académica; **d)** Conocer y resolver asuntos relativos a los programas de Postgrado planteados por las distintas instancias del Sistema; **e)** aprobar las cuotas de participación estudiantil correspondientes (de derecho de matrícula, inscripción por curso y otras cuotas relacionadas) de acuerdo a las políticas financieras de la Universidad y a la estimación de costos formulado por cada Unidad Académica. (el subrayado es nuestro); **f)** Distribuir oportuna y equitativamente las ofertas de formación de personal en el nivel de postgrado emitidas por instituciones nacionales e internacionales; **g)** emitir dictamen con relación al presupuesto de ingresos y gastos del Sistema de Estudios de Postgrado. Sin embargo, la atribución específica de planeación, programación y presupuesto está a cargo de los Órganos de Dirección de cada una de las Facultades (Unidades Académicas), Centros Regionales y Escuelas no Facultativas. Es decir, que éstas someten a consideración del Consejo Directivo, los programas de Postgrado y sus costos de financiamiento para su aprobación. Como puede observarse, en la Universidad de San Carlos de Guatemala, la responsabilidad de las Escuelas y Programas de Estudios de Postgrado corresponde los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas. La decisión de incrementar la cuota de la matrícula anual de Q.500.00 a Q.1,000.00 fue en principio de la Asamblea General, y posteriormente del Consejo Directivo, amparado en el Artículo 33 inciso e) del citado Reglamento; sin embargo, esa facultad fue delegada por el Consejo Superior Universitario de acuerdo con las políticas financieras y a petición de las Unidades Académicas, situación que no se está dando en esta oportunidad. En vista de ello, se considera que esa autorización corresponde

al Consejo Superior Universitario. La política financiera de los Estudios de Postgrado ha sido que cada Unidad Académica sea la responsable de sus escuelas y programas de estudios de postgrado y la estimación de las fuentes de financiamiento. El acordar un incremento de tipo general en las cuotas y un destino específico se considera que es una atribución del Consejo Superior Universitario. La Dirección General Financiera, emite el siguiente dictamen:

a) Con base en lo expuesto anteriormente, la Dirección General Financiera opina que el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado no está facultado para establecer cuotas de carácter general, sino que es una atribución del Consejo Superior Universitario. Tampoco esta facultado para destinar recursos provenientes de esta fuente, con el fin específico de financiar el presupuesto de la Unidad de Coordinación General; atribución que también corresponde al Consejo Superior Universitario. Por tal motivo, se recomienda al Consejo Superior Universitario:

a) autorizar la cuota adicional de Q. 500.00 de carácter general aprobada en primera instancia por la Asamblea General y posteriormente por el Consejo Directivo del sistema Estudios de Postgrado. b) Facultar a la Dirección General Financiera para que estos recursos se registren como parte del régimen ordinario de la Universidad. c) Que anualmente al momento de elaborarse el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, se aprueben los planes y proyectos de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado y su financiamiento, tal como se realiza en la actualidad. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y deliberación de la solicitud, y tomando en consideración lo expresado en audiencia del día de hoy, por el Coordinador del Sistema de Estudios de Postgrado, **ACUERDA: 1) Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que conjuntamente con la Dirección General Financiera, realicen un análisis del expediente de mérito, y replanteen la propuesta contenida en el Dictamen DGF No.043-2010 de la Dirección General Financiera, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección. 2) Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, presente el dictamen**

correspondiente en torno a la propuesta de modificación del Reglamento de Estudios de Postgrado.

4.7 Solicitud de autorización de diez (10) Becas Estudiantiles del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario –EPSUM–.

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO DGF No.0064-2010, emitido por la Dirección General Financiera, donde en atención a la solicitud presentada por el Coordinador del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario –EPSUM–, según Referencia EPSUM-T-008-2010, se autorice diez (10) Becas estudiantiles de dicho Programa, para estudiantes que realizan su Ejercicio Profesional en el Programa EPSUM, durante el período comprendido del 01 de enero al 15 de febrero del presente año (ver detalle de estudiantes en el Oficio Ref.EPSUM-T-008-2010) El monto total de la erogación asciende a TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q.34,500.00). Con base en la Ref.D.P. 044-2010, emitida por el Departamento de Presupuesto, se informa que en la partida presupuestal 4.1.33.4.22.416-Becas en el Interior- existe disponibilidad presupuestaria para realizar la erogación mencionada. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Autorizar diez (10) Becas estudiantiles de dicho Programa, para estudiantes que realizan su Ejercicio Profesional en el Programa EPSUM, durante el período comprendido del 01 de enero al 15 de febrero de 2010. (Ver detalle de estudiantes en el Oficio Ref.EPSUM-T-008-2010) El monto total de la erogación asciende a TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q.34,500.00); en consecuencia, se faculta a la Dirección General Financiera realizar los trámites correspondientes.***

4.8 **Solicitud presentada por la Asociación de Jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en torno a prórroga para el año 2010 del “Bono de Solidaridad” de conformidad con el Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No.04-2008 del Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de referencia, de fecha 12 de febrero de 2010, emitido por la Presidente de la Asociación de Jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en torno a prórroga para el año 2010 del “Bono de Solidaridad” de conformidad con el Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No.04-2008 del Consejo Superior Universitario. Asimismo, conoce Oficio DGF No.211-2010 emitido por la Dirección General Financiera, donde manifiesta que según Dictamen del Departamento de Presupuesto, se tiene previsto la asignación presupuestaria para cumplir con dicho compromiso. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Aprobar en forma permanente el “Bono de Solidaridad” otorgado por este Órgano de Dirección, en el Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No.04-2008 de sesión celebrada el 13 de febrero de 2008, a partir del año 2010. En consecuencia, se faculta a la Dirección General Financiera, realizar los trámites correspondientes para el efecto.**

4.9 **Solicitud planteada en torno al pago de profesores del Centro Universitario de Petén.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada en torno al pago de profesores del Centro Universitario de Petén. Para el efecto, conoce Oficio DGF No.265-2010 emitido por la Dirección General Financiera, donde somete a consideración la aprobación del Dictamen D.P.161-2010 del Departamento de Presupuesto, relacionado con solicitud del Centro Universitario de Petén, para que salarios no provisionados y no pagados de carreras autofinanciables de dicho Centro, se apliquen a Economías generadas inadecuadamente en dichas carreras en el año 2009; a fin de solucionar las inconformidades manifestadas por los señores docentes. El monto de los salarios pendientes de pago, suma la cantidad de Q.544,090.36. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** ***Aprobar el pago de salarios de docentes contratados en el ejercicio 2009 del Centro Universitario de Petén en las Carreras de Ciencias Jurídicas y Sociales y de Trabajo Social, mismo que asciende a la cantidad de Q.544,090.36, con cargo a las Economías generadas por las carreras antes indicadas. En consecuencia, se faculta a la Dirección General Financiera, realizar los trámites correspondientes.***

4.10 **Solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, para que se aclare y explique lo concerniente al renglón 196 Protocolo.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, para que se aclare y explique lo concerniente al renglón 196 Protocolo. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** ***Solicitar a la Dirección General Financiera, emita una opinión al respecto y la presente la***

próxima sesión ordinaria para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección.

4.11 Solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, referente al Informe financiero sobre baja de inventario.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, referente al Informe financiero sobre baja de inventario. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Solicitar a la Dirección General Financiera, presente una opinión al respecto, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección en la próxima sesión ordinaria.***

4.12 Solicitud de aprobación de la adjudicación de la Licitación Infra No.01-2009 “Construcción de un Edificio de Dos Niveles para Aulas y Cancha Deportiva, en el Centro Universitario del Norte -CUNOR-, Cobán Alta Verapaz, de la Universidad de San Carlos de Guatemala”.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio UEUSAC/BCIE 48-2010, emitido por el Director de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, donde solicita la aprobación de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Infra. No. 01-2009, a la Empresa Mercantil REPRESENTACIONES CEM, por un monto de Seis millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta quetzales con cincuenta y un centavos (Q.6,845,540.51),

monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, referente al proyecto **“Construcción de un Edificio de Dos Niveles para Aulas y Cancha Deportiva, en el Centro Universitario del Norte –CUNOR-, Cobán Alta Verapaz, de la Universidad de San Carlos de Guatemala”**; dicho proceso cuenta con la No Objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica, contenida en Oficio GEREGUA-PROY-041/2010. La Junta de Licitación nombrada por Acuerdo de Rectoría No.2008-2009 y avalada por este Consejo mediante punto CUARTO, inciso 4.13, del Acta No.22-2009; adjudicó el proyecto indicado a la Empresa Mercantil **REPRESENTACIONES CEM**, por un monto de Seis millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta quetzales con cincuenta y un centavos (Q.6,845,540.51) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, lo cual consta en las Actas Administrativas suscritas por la Junta de Licitación de: **a)** Recepción y Apertura de Plicas, número 1-2010, de fecha 19 de enero de 2010 y **b)** Calificación y Adjudicación, número 3-2010, de fecha 26 de enero de 2010. Derivado de lo anterior somete a consideración y aprobación del Consejo Superior Universitario dicha adjudicación, con el objeto de continuar con la ejecución presupuestaria y la utilización de los fondos del Préstamo 1540, con la finalidad que las distintas unidades beneficiarias desarrollen de mejor manera sus actividades y esta Casa de Estudios Superiores cumpla con los compromisos asumidos en el préstamo indicado, para lo cual adjunta la propuesta de resolución correspondiente, que incluye la solicitud de aprobación del pago de hasta el 20% del valor del contrato en concepto de anticipo, equivalente a Un millón trescientos sesenta y nueve mil ciento ocho quetzales con diez centavos (Q.1,369,108.10), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-; conforme lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del expediente de mérito, **ACUERDA: 1) Aprobar la adjudicación realizada por la Junta de Licitación nombrada, en el proceso de Licitación Pública Nacional Infra. No. 01-2009, referente a la “Construcción de un Edificio de Dos Niveles para Aulas y Cancha Deportiva, en el Centro Universitario del Norte –CUNOR-, Cobán**

Alta Verapaz, de la Universidad de San Carlos de Guatemala”; a favor de la Empresa Mercantil REPRESENTACIONES CEM, por un monto de Seis millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta quetzales con cincuenta y un centavos (Q.6,845,540.51) monto que incluye la cantidad de Setecientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta quetzales con setenta y siete centavos (Q.733,450.77) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado -IVA-, siendo el monto a pagar por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cantidad de Seis millones ciento doce mil ochenta y nueve quetzales con setenta y cuatro centavos (Q.6,112,089.74); dicho proyecto será financiado con recursos provenientes del Préstamo 1540, suscrito por el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- para el desarrollo del Programa de Inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo, II Etapa, para la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2) Autorizar la erogación del gasto, con cargo a la partida presupuestal No. 4.6.70.1.05.332, de conformidad con la Solicitud de Compra No. 163-2009, de fecha 20 de agosto del año 2009. 3) Aprobar la suscripción del contrato correspondiente, de conformidad con los términos contractuales establecidos en las bases de licitación, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, debiéndose remitir fotocopia de dicho contrato al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas

de la Nación y al Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-. 4) Autorizar a la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, realizar el pago de hasta el 20% del valor del contrato en concepto de anticipo, equivalente a la cantidad de Un millón trescientos sesenta y nueve mil ciento ocho quetzales con diez centavos (Q.1,369,108.10), que incluye la cantidad de Ciento cuarenta y seis mil seiscientos noventa quetzales con quince centavos (Q.146,690.15), en concepto de Impuesto al Valor Agregado –IVA-, siendo el monto neto a pagar por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cantidad de Un millón doscientos veintidós mil cuatrocientos diecisiete quetzales con noventa y cinco centavos (Q.1,222,417.95). 5) Instruir a la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, a la Dirección General Financiera y al Departamento de Auditoría Interna, para que tomen las medidas que a cada uno corresponda, para dar cumplimiento al presente acuerdo.

4.13

Solicitud presentada por la Dirección General de Investigación, para la aceptación de la donación que por concepto de la firma del Acuerdo de Subvención del Proyecto ENLACE, Séptimo Programa Marco para el Fortalecimiento de la Cooperación Científica entre la Unión Europea y América Central, entregará la Agenzia per la Promozione della Ricerca Europea.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio REF.DIGI-037-2010, emitido por el Director General de Investigación, donde solicita a este Órgano de Dirección la aceptación de la donación que por concepto de la firma del Acuerdo de Subvención del Proyecto ENLACE, Séptimo Programa Marco para el Fortalecimiento de la Cooperación Científica entre la Unión Europea y América Central, entregará la Agenzia per la Promozione della Ricerca Europea, administradora del referido proyecto, para colaborar en los trabajos del consorcio, dirigido a fortalecer la investigación regional centroamericana y acciones de asociación con equipos científicos europeos; la donación que ascenderá a la cantidad de 40,660 euros, de los cuales actualmente se ha recibido la suma de 12,805.91 euros, equivalentes a Q.154,255.47. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aceptar la donación realizada a la Universidad de San Carlos de Guatemala por la Unión Europea, a través de la Agenzia per la Promozione della Ricerca Europe -APRE-, administradora del proyecto ENLACE, para colaborar en los trabajos del consorcio, dirigido a fortalecer la investigación regional centroamericana y acciones de asociación con equipos científicos europeos. La donación ascenderá a la cantidad de 40,660 euros, de los cuales actualmente se ha recibido la suma de 12,805.91 euros, equivalentes a Q.154,255.47. En consecuencia, faculta a la Dirección General Financiera realizar los trámites correspondientes para el efecto.**

4.14

Solicitud de autorización de dispensa a la Norma 14 de las “Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el año 2010 de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, presentada por el Señor

**Decano de la Facultad de Ciencias
Médicas.**

El Consejo Superior Universitario a solicitud del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, procede a conocer el Oficio COD.JAOL.0171-2010 suscrito por el Señor Decano de la referida Facultad, donde solicita autorización de dispensa a la Norma 14 de las “Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el año 2010 de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, de conformidad con lo sugerido por el Departamento de Presupuesto en el Oficio D.P.165-2010 y con el propósito de darle continuidad a la liquidación de expedientes por procesos de compra de bienes y servicios correspondientes al año 2009. Es importante indicar que los bienes y servicios objeto del presente requerimiento son necesarios para el funcionamiento y desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Facultad de Ciencias Médicas. Asimismo, en dichos procesos se han firmado contratos por el suscrito y avalados por el Señor Rector, corriendo el riesgo la Universidad de San Carlos de Guatemala de incurrir en daños y perjuicios por incumplir con lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones del Estado y el Código Civil. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, **ACUERDA:**

1) Autorizar la dispensa a la Norma 14 de las “Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el año 2010 de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, a la Facultad de Ciencias Médicas; para que, los expedientes que no se concluyeron oportunamente, continúen con el trámite respectivo. En consecuencia se faculta a la Dirección General Financiera realizar los trámites correspondientes, para el efecto se traslada el expediente de mérito. 2) La presente disposición es aplicable a todas la Unidades Ejecutoras que se encuentren en iguales condiciones.

4.15 Solicitud planteada por el Director General Financiero, de ampliación al Punto SEPTIMO, Inciso 7.25 del Acta No.03-2010 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, en el sentido de facultar a la Dirección a su cargo, realizar los trámites correspondientes.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Director General Financiero, de ampliación al Punto SEPTIMO, Inciso 7.25 del Acta No.03-2010 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, en el sentido de facultar a la Dirección a su cargo, realizar los trámites correspondientes. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, ***ACUERDA: Ampliar la resolución contenida en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.25 del Acta No.03-2010 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de febrero de 2010, en el sentido de facultar a la Dirección General Financiera, realizar los trámites correspondientes, en torno al Convenio de Transferencia de Recursos Financieros entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, SEGEPLAN, Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República y FONAPAZ.***

4.16 Solicitud de autorización de dispensa para ofrecer un coctel en el Acto Académico de Aniversario de la Facultad de Odontología, a realizarse en el Museo Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud de autorización de dispensa para ofrecer un coctel en el Acto Académico de Aniversario de la Facultad de Odontología, a realizarse en el Museo Universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Autorizar la dispensa para ofrecer un coctel en el Acto Académico de Aniversario de la Facultad de Odontología, a realizarse en el Museo Universitario.**

4.17 Informe presentado por el Director del Centro Universitario de Baja Verapaz, en torno a las actividades académicas que han realizado.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Informe presentado por el Director del Centro Universitario de Baja Verapaz, en torno a las actividades académicas que han realizado en dicho Centro, de la manera siguiente: Se iniciaron labores académicas el 22 de febrero del presente año; se abrieron dos secciones de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y una de Licenciatura en Administración de Empresas; a la fecha se encuentran inscritos en el Departamento de Registro y Estadística 126 estudiantes; contratación de 5 docentes con cargas académicas para ambas carreras. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de conocer el referido informe **ACUERDA: Darse por enterado.**

QUINTO: REFORMA UNIVERSITARIA:

No se cuenta con información al respecto.

SEXTO: ASUNTOS ACADÉMICOS:

Puntos pendientes de conocer en la próxima sesión.

SÉPTIMO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

Puntos pendientes de conocer en la próxima sesión.

OCTAVO: SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:

8.1 Reglamento de la Actividad Comercial de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo resuelto en el Punto OCTAVO, Inciso 8.1 del Acta No. 04-2010, procede a conocer DICTAMEN DAJ No.009-2010 (02) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Proyecto de Reglamento para el Desarrollo de la Actividad Comercial en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. De las consideraciones legales, se indica que luego de revisar nuevamente el referido Proyecto, se establece que la aprobación del mismo se enmarca dentro del quehacer de esta Casa de Estudios, tomando en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, esta Universidad se rige por su Ley Orgánica y sus Estatutos y Reglamentos que ella emita, así también se corroboró que se han realizado las modificaciones sugeridas por esta Dirección en DICTAMEN DAJ No.026-2006 (02). Por lo anterior, la Dirección de Asuntos Jurídicos, emite el siguiente DICTAMEN: Al Proyecto de Reglamento sometido a esta Dirección, se le efectuaron las modificaciones sugeridas en su oportunidad, por lo que puede ser sometido a consideración de los miembros del Consejo Superior Universitario para su aprobación, conforme lo establece el Artículo 11, Inciso b) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de las consideraciones e intervenciones de sus miembros, ***ACUERDA: 1) Conocer el Proyecto de Reglamento de la Actividad Comercial de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la próxima sesión ordinaria; para lo cual los miembros de este Órgano de Dirección, podrán hacer las observaciones correspondientes a dicho Proyecto. 2) Solicitar a la Comisión de la Actividad***

Comercial, que realice una presentación audiovisual de artículo por artículo, haciendo la diferencia entre el artículo vigente y el modificado. Dicha presentación deberá realizarla en la próxima sesión ordinaria de este Consejo Superior.

NOVENO:**CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 9.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Lic. José Rolando Secaida Morales, Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Ing. Francisco Javier Vásquez Vásquez, Dr. Leonidas Avila Palma, Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo, Ing. Herbert René Miranda Barrios, Lic. Erwin Emilio García Fuentes, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Juan Luis Pérez Bran, Lic. Héctor Hugo Lima Conde, Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, Lic. Carlos René Sierra Romero, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Ing. Edwin José Ixpatá Reyes, Dr. Jorge Luis de León Arana, Lic. Leandro José Maria Yax Zelada, Dr. Guillermo Escobar López, Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Arq. Publio Romeo Flores Venegas, Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, Sr. Luis Fernando Torres Arreaga, Sr. William Roberto Yax Tezó, Sr. Fausto René Beber García, Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, Sr. Guillermo Danilo Gutierrez Orozco, Sr. Pablo César Aragon de León, Lic. Miguel Angel Lira Trujillo; Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.
- 9.2** Llegan: (9:30) Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Dr. Byron Humberto Arana González; (9:45) Srita. Evelyn Carolina Masaya Anleu.

- 9.3** Presenta excusa por no asistir: Dr. César Augusto Lambour Lizama, por motivo de salud.
- 9.4** A solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, quedando pendientes los Puntos restantes para próxima sesión ordinaria.
- 9.5** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las quince horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.